

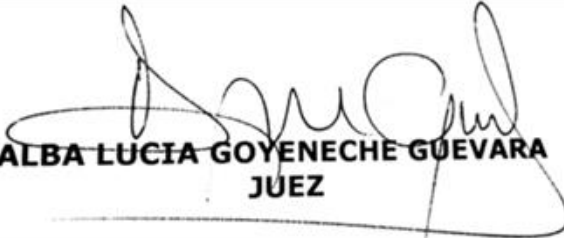


PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2022 00301 00

Previo a continuar con el trámite que corresponda, requiérase a la parte actora, a efectos de que proceda a acreditar en debida forma la inscripción de demanda ordenada en este asunto.

Manténgase el expediente en la secretaría, hasta tanto la parte actora allegue el certificado de tradición y libertad del bien materia de división debidamente inscrito.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 19/10/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 179

GLORIA STERLLA MUÑOZRODRIGUEZ
Secretaria